



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ÚNICO DE PRODUCTO

Fecha de emisión. 09/05/2024

Certificado No.: ANC2401C00005884

ANC2401C00005884-A, ANC2401C00005884-AI001, ANC2401C00005884-AI002, ANC2401C00005884-AI003,
ANC2401C00005884-AI004

Página 1 de 6

La Asociación de Normalización y Certificación, S.A. de C.V., en su carácter de Organismo de Certificación de Producto, acreditado y autorizado de conformidad con el artículo 15 fracción XXVI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y artículo 35 fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con número de acreditación 01/10 vigente a partir de 09/03/2010, y Autorización IFT/223/UCS/DG-AUSE/3465/2020 con vigencia a partir del 25 de junio de 2020, IFT/223/UCS/482/2021 con vigencia a partir 19 de marzo de 2021, IFT/223/UCS/887/2021 con vigencia a partir del 19 de mayo de 2021, IFT/223/UCS/2919/2021 con vigencia a partir del 20 de octubre de 2021, IFT/223/UCS/0658/2022 con vigencia a partir del 22 de marzo de 2022.

En atención a la solicitud de certificación con número de referencia 24CU00494A00R00 ingresada el 07/05/2024, y de acuerdo al Procedimiento de Evaluación de la Conformidad en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión se otorga el presente Certificado de Conformidad Único al interesado el cual estará sujeto a la correspondiente vigilancia por parte del Organismo de Certificación que lo emite, de acuerdo a lo establecido en el propio Procedimiento de Evaluación de la Conformidad en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión PROCER-72.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás disposiciones aplicables.

El presente Certificado de Conformidad Único se otorga al Interesado, para demostrar la conformidad con las Disposiciones Técnicas expedidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y las Normas Oficiales Mexicanas complementarias expedidas por la Secretaría de Economía, en términos de lo establecido por el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en el Procedimiento de Evaluación de la Conformidad en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, emitido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, y con sustento en el(los) Reporte(s) de Pruebas con número(s) de Referencia 2024LAB-ANCE05373 de fecha 08/05/2024 emitido(s) por el(los) Laboratorio(s) de Pruebas ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, S.A. DE C.V. (MÉXICO), acreditado(s) y autorizado(s) o reconocido(s) de conformidad con los "Lineamientos para la acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de prueba", con número de Acreditación EE-015-103/11, MM-065-010/11, y con número de Autorización IFT/223/UCS/10048/2023, otorgado por la Autoridad Designadora correspondiente.

Nombre o Razón Social: **LINKS GROUP INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.**

R.F.C.: **LGI100407V83**

Nombre Genérico del producto, equipo, dispositivo o aparato en materia de Telecomunicaciones o Radiodifusión

Certificado: **Wireless microcontroller board**

Tipo(s): **NINGUNO**

Subtipo(s): **NINGUNO**

Tipo de Producto: **NUEVO**

Marca(s): **Raspberry Pi**

Esquema: **Muestra por modelo de productos y Vigilancia para más de un Lote.**

Bodega(s): **VALLE DEL TIGRIS No. 3218 INT. S/N, COL. PASEO DEL VALLE ALCALDÍA
JUAREZ, C.P. 32606, CIUDAD DE MÉXICO**



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ÚNICO DE PRODUCTO

Fecha de emisión. 09/05/2024
Certificado No.:ANC2401C00005884

Página 2 de 6

Importador: AG ELECTRONICA, S.A.P.I. DE C.V.
R.F.C.: AEL920315L68
Domicilio Fiscal: ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ No. 167 INT. S/N, COL. SANTA MARIA LA RIBERA, ALCALDÍA CUAUHEMOC, C.P. 06400, CIUDAD DE MÉXICO

Importador: ELEMENT14 S DE RL DE CV
R.F.C.: PFE011108JD9
Domicilio Fiscal: AV. AVIACION No. 5051 INT. NAVE 18, COL. SAN JUAN DE OCOTAN, MUN. ZAPOPAN , C.P. 45019, JALISCO

Importador: PROYECTA 330, S.A. DE C.V.
R.F.C.: PTT130304TI1
Domicilio Fiscal: CERRADA ALBERTO ZAMORA No. 26 INT. S/N, COL. VILLA COYOACAN, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04000, CIUDAD DE MÉXICO

Importador: GEEK TECH TRADING, S.A.P.I. DE C.V.
R.F.C.: GTT210924A7A
Domicilio Fiscal: CALLE PASEO DE LOMAS No. 84 INT. S/N, COL. PARQUE RESIDENCIAL COACALCO 1A SECCION, MUN. COACALCO DE BERRIOZABAL , C.P. 55720, ESTADO DE MÉXICO

País(es) de origen: REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE
País(es) de procedencia: REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE
Fracción(es) arancelaria(s):
Fracción 1 : 84715001; ANC2401C00005884-A
Fracción 2 : 84715001; ANC2401C00005884-AI001
Fracción 3 : 84715001; ANC2401C00005884-AI002
Fracción 4 : 84715001; ANC2401C00005884-AI003
Fracción 5 : 84715001; ANC2401C00005884-AI004

Modelo(s): **Raspberry Pi Pico W**
Observaciones:
1 Lote de 5 000 000 de Unidades.



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ÚNICO DE PRODUCTO

Fecha de emisión. 09/05/2024
Certificado No.: ANC2401C00005884
Página 3 de 6

ESPECIFICACIONES

IFT-008-2015 (DOF: 15/10/19) (NOM-208-SCFI-2016)

Modelo evaluado: Raspberry Pi Pico W

Banda de Frecuencias 2400 MHz-2483.5 MHz (Bluetooth)

Tipo de Radiocomunicación por espectro disperso

Salto de frecuencia

Potencia pico máximo de salida

708.434 E-3 W

Emisiones no esenciales radiadas

Las emisiones no esenciales del EBP NO exceden los límites del numeral 4.5.2

PIRE medido a máxima potencia

7.072 E-3 W

En su caso otras características técnicas

Anchura de banda del canal de salto a 20 dB (AB 20dB)

825.0 kHz

Número de canales de salto (N)

79

Tiempo promedio de ocupación (t) de canal de salto por periodo

570 E-6 s

Tamaño del periodo (T) para el número de canales de salto

0.045 s

Separación entre frecuencias de portadora de canales de salto adyacentes

989.0 kHz

Ganancia de la(s) antena(s)

-0.8 dBi @ 2.4 GHz (datos provistos por el titular de la certificación)

Banda de Frecuencias 2400 MHz-2483.5 MHz (WLAN)

Tipo de Radiocomunicación por espectro disperso

Modulación digital

Densidad espectral

5.858 dBm/Hz (RBW = 100 kHz)

Potencia pico máxima de salida

77.696 E-3 W

Emisiones no esenciales radiadas

Las emisiones no esenciales del EBP NO exceden los límites del numeral 4.5.2

PIRE medido a máxima potencia

32.662 E-3 W

En su caso otras características técnicas

Anchura de banda de RF a 6 dB

15 107.0 kHz



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ÚNICO DE PRODUCTO

Fecha de emisión. 09/05/2024
Certificado No.:ANC2401C00005884

Página 4 de 6

Ganancia de la(s) antena(s)	-0.8 dBi @ 2.4 GHz (datos provistos por el titular de la certificación)
Banda de Frecuencias 2400 MHz-2483.5 MHz (BLE)	
Tipo de Radiocomunicación por espectro disperso	Modulación digital
Densidad espectral	7.509 dBm/Hz (RBW = 100 kHz)
Potencia pico máxima de salida	92.682 E-3 W
Emisiones no esenciales radiadas	Las emisiones no esenciales del EBP NO exceden los límites del numeral 4.5.2
PIRE medido a máxima potencia	4.140 E-6 W
En su caso otras características técnicas	
Anchura de banda de RF a 6 dB	1 088.0 kHz
Ganancia de la(s) antena(s)	-0.8 dBi @ 2.4 GHz (datos provistos por el titular de la certificación)

De conformidad con la(s) Norma(s) **NOM-208-SCFI-2016 (IFT-008-2015)**, publicada(s) en el Diario Oficial de la Federación, el **7 de febrero de 2017**, se expide el presente Certificado en la Ciudad de México, el día **9 de mayo de 2024**, con vigencia definitiva para los efectos que convengan al interesado.

La vigencia de este certificado está sujeta a la observancia de las cláusulas indicadas al reverso, por lo que es fundamental asegurar su veracidad y validez en www.ance.org.mx o enviar el certificado escaneado a consultavigencia@ance.org.mx

ATENTAMENTE



RODRIGO LOPEZ RANGEL
GERENTE DE CERTIFICACION DE PRODUCTO



Elaboró:FAHH



Supervisó:GMG



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ÚNICO DE PRODUCTO

Fecha de emisión. 09/05/2024
Certificado No.:ANC2401C00005884
Página 5 de 6

CLÁUSULAS

1. El uso de la contraseña oficial mexicana NOM en los productos que ampara el presente certificado, está sujeto a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, a la Norma Oficial Mexicana NOM-106-SCFI-vigente, "Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial" y a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable.
2. El uso de la marca ANCE está sujeta a la autorización previa de la Asociación de Normalización y Certificación, S.A. de C.V., de acuerdo con los requisitos y especificaciones establecidas para ello.
3. El titular del certificado se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el mismo.
4. El titular del certificado debe demostrar el cumplimiento de los productos certificados con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable, durante los procesos de vigilancia, evaluación de la conformidad y en todo momento en el que permanezca vigente el presente certificado, conforme a lo establecido en los procedimientos de evaluación de la conformidad.
5. El presente certificado, el uso de la contraseña oficial NOM y/o de la marca ANCE, no sustituyen en ningún caso la garantía que se debe proporcionar al consumidor con el producto, en los términos del marco jurídico aplicable.
6. El certificado será cancelado, cuando:
 - Las especificaciones técnicas bajo las cuales se emitió el certificado cambien y el titular del certificado no de aviso al organismo de certificación de producto.
 - Se incurra en mal uso del certificado y/o de la marca ANCE.
 - Se incurra en incumplimiento con la NOM aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el certificado.
 - El titular del certificado a través de su representante legal, ingrese dicha petición de cancelación a petición de parte, por escrito o medios electrónicos.
 - Se enmiende, modifique o altere los datos contenidos en el certificado.
 - Se falsifique o alteren los documentos presentados para la certificación del producto que ampara el presente certificado.
7. El uso indebido del certificado y/o de la marca ANCE, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción jurídica por parte de la Asociación de Normalización y Certificación, S.A. de C.V.
8. Es responsabilidad del titular del certificado, la debida clasificación y declaración de la(s) fracción(es) arancelaria(s) aplicable(s) al producto.
9. El titular del certificado debe informar a la Asociación de Normalización y Certificación, S.A. de C.V. cualquier cambio de datos generales, modificaciones societarias y de representación.
10. Los equipos amparados por este certificado de conformidad único deben exhibir el número de homologación correspondiente, así como la marca y el modelo con la que se expide este certificado en cada unidad de producto mediante marcado o etiqueta que lo haga ostensible, claro, visible, legible, intransferible e indeleble con el uso normal, de tal forma que ofrezca seguridad y certidumbre al usuario o consumidor e impida su mal uso. De no ser posible exhibir dicho número en el Producto mismo debe hacerse en su envase, embalaje, etiqueta, envoltura, hoja viajera, registro electrónico interno o manual. El marcado o etiqueta a que se refiere esta condición, debe cumplir con los elementos y características que indique la disposición que al efecto emita el Instituto.
11. El incumplimiento de las condiciones estipuladas en este Certificado de Conformidad Único será motivo de sanción con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
12. El Instituto podrá requerir en cualquier momento al titular del presente certificado, la presentación de información técnica adicional, así como las muestras físicas del Producto en cuestión para realizar pruebas de comportamiento y verificar las características del mismo.
13. La certificación de este Producto no significa la autorización o concesión para prestar servicios públicos de telecomunicaciones o radiodifusión, ni para establecer aplicaciones que obstruyan o invadan cualquier vía general de comunicación, ni uso del espectro radioeléctrico que no esté debidamente autorizado o concesionado.
14. El incumplimiento de las condiciones estipuladas en este Certificado de Conformidad Único será motivo de sanción con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
15. El titular en un periodo de 5 días hábiles debe enviar copia del acuse de recibo del trámite de la homologación o ampliación homologación a homologacion.clientesift@ance.org.mx, contados a partir de la fecha de emisión del Certificado de Conformidad.
16. La copia de la homologación o ampliación de la homologación del Producto correspondiente debe enviarse a homologacion.clientesift@ance.org.mx, contados a partir de la fecha de su emisión.



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ÚNICO DE PRODUCTO

Fecha de emisión. 09/05/2024
Certificado No.:ANC2401C00005884
Página 6 de 6



Sitio de validación
www.ance.org.mx

Sello Digital

24CU00494A00R00|323831|200695|09/05/2024 06:23:17 p.
m.|JhVYZ-|s|-MCE6CuF7kkyAwES029c69GVEUyYGAAJ0-|s|-ShqDaMr3cltSqFkqnSgvA234L03K69N-|s|-T3NK-|m|-vaqVoJpsq
1G-|s|-3mec5pbidi7UcP1D-|s|-4otV4PUDIzXsnzJkaD6CrO5MJ-|s|-S9-|m|-pbegRYHeyAFTVvKS1ZK7o-|s|-tuD0do4OdFdJyLd
NvMMamwRno4d-|s|-x-|s|-Zg28I9lx6pB41O-|d|-Bx61-|s|-JO39Gnuz0ugt2O3-|s|-xz5x8nb7PxoLXIYXMIh3xBiOCowcyBBmfMy2
n93AYJxYQqR4lcBlst7CrV-|m|-OxiDdhu5mbN23fedH0bLXm4CvEjdsWc6H1q4PAtr2GqRkS7VGCNHE9XMP8rsLz3k03OLal
Tyym-|s|-HOMDANrNxZooM6M5h-|m|-QFgUXiWmHeyqmZm8m8FDbo6E-|d|-IOmUdCsbxY5P2ZCOyiATIBgpiT1TRrHGjOgrb8
qkPJgow5U5HD7ftoDwq-|s|-V1TkJZg3QlaThrjcnqXlvh-|m|-baTX10DxlzRMz6W2uku6r6t1hEM8Z2C6luc0g8oD4GeL3K29i1SfT
bGQ2-|s|-INss0-|s|-6arUjXm91jdaICQo-|s|-jwLNUebLaOnJ-|m|-Th0wHOoytitUbkyYgJ4SznGAFAF-|d|-o-|m|-9nQPpQ-|s|-TKvr2R
1uLTh5pszAIKPI5YAHg1oVHRfi2ZPoSou8OdyUvoJu4SDH8k7vfxXEEVInKdF9St9HCN67BRsDMxbfq0r7qoVyKAuLtuCumFnQ
abuplqwVxZ12hYzpLtMIGWEleHOjqCiiKEGXTc-|m|-86VjgSgJBUDYh2v1silKEMnfdJ-|s|-2Rn4pSBXjHNV07VIK5RSP-|d|-XnT3o
h0JLb07o-|m|-NLmLZSAxVqwQphZljOqHEEH9UR0KNPJFAT1SWicvjoqRcS6-|s|-Zd4mhrMFBznQJr0wYezzDIICjFd7WEYS
wI95-|s|-OWH-|s|-qkVLMj69vb-|m|-C60xPukHRO3M9Hf4A-|m|-f5pMlxiWPHf6OAI5Q1ekeNbVJnh-|s|-MdCUkhakxuXPxzNSR7
WN4Oao1iu5F3OuBpJnJ-|rqm|-

